

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Antonio Trevín Lombán, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El pasado 18 de agosto de 2015 entró en vigor la Ley Orgánica 9/2015, de 29 de julio de Régimen de Personal de la Policía Nacional, aprobada por el gobierno sin contar con el apoyo del resto de los grupos parlamentarios y de gran parte de los sindicatos policiales, prevé en su artículo 47.2, que los procedimientos de provisión de puestos de trabajo se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en esta Ley Orgánica y en las normas que la desarrollen y en el apartado 6 del mismo artículo establece que los puestos directivos de la Policía Nacional con nivel orgánico de subdirector general y los de jefe superior se proveerán entre Comisarios Principales, por libre designación, por un procedimiento especial presidido por el principio de celeridad que permitirá la reducción de los plazos establecidos para el sistema ordinario, cuyo procedimiento de provisión se regirán por la convocatoria respectiva.

Pues bien, mediante Órdenes ministeriales números 1930 y 1931, del Ministerio del Interior, del 22 de septiembre de 2015, se ha procedido al nombramiento de los nuevos Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento y Subdirector General de Logística, de la Dirección General de la Policía, respectivamente, sin que se haya publicado ni se conozca la pertinente convocatoria de las vacantes de dichos puestos para su provisión por el procedimiento legalmente establecido.

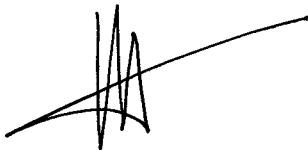
En razón a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Va a procederse de forma inmediata a revocar los mencionados nombramientos de Subdirector General de Logística y de Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, y publicarse la

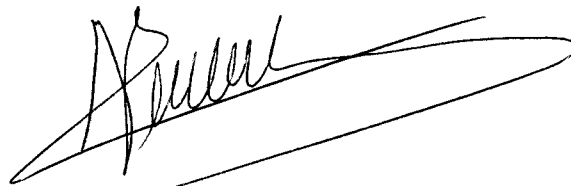
correspondiente convocatoria de dichos puestos directivos según previene la vigente Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional?.

¿Va a continuar el Ministerio del Interior incumpliendo la Ley de personal de la Policía cuyo redactado impuso con su mayoría absoluta en materias como los nombramientos, cumplimiento de la exigencia de titulación o de categoría necesaria exigible para ocupar determinados cargos?

En el Palacio del Congreso, a 2 de octubre de 2015



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

101